

## ANEXO 1

### CARACTERÍSTICAS DEL TFG EN LA FACULTAD DE LETRAS<sup>1</sup>

Se procurará desarrollar y redactar los TFG teniendo en cuenta los siguientes aspectos, para lo que se contará con el apoyo de la persona directora del trabajo:

- a) Empleo de la **imagen corporativa** (<https://www.ehu.eus/es/web/letren-fakultatea/imagen-corporativa>) y de la **tipografía EHU** (<https://www.ehu.eus/es/web/gizartea/ehu-tipografia>) oficiales.
- b) Uso de un **lenguaje inclusivo**, además de contemplar la **perspectiva de género** en los trabajos relacionados con seres humanos.
- c) **Trabajos con implicaciones éticas**. En aquellos casos en que el TFG implique algún tipo de actividad investigadora con seres humanos, sus datos y sus muestras; con animales; o con agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, la persona directora será responsable de identificar esta situación y de velar por que el estudiante o la estudiante valore, con su asesoramiento, la relevancia de las implicaciones éticas y por que siga las directrices específicas vigentes para trabajos académicos, disponibles en la página web de la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia de la UPV/EHU.

En dichos casos excepcionales, cada estudiante deberá presentar, junto con el resto de documentación necesaria para la defensa del TFG, aquella **documentación adicional** establecida en las directrices de la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia para trabajos académicos. Este aspecto deberá ser supervisado con especial atención por la persona directora. Por su parte, el Servicio de Ética velará por la mejora continua de las directrices y de los procedimientos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los estándares éticos y de hacer lo más ágil posible la justificación de dicho cumplimiento.

En el caso de trabajos que utilicen, secundariamente, **información derivada de otras actividades académicas desarrolladas** (por ejemplo, prácticas o formación dual), solo se utilizará información relativa a personas si está justificado académicamente; y, en caso de hacerse, deberá llevarse a cabo de forma

---

<sup>1</sup> Pueden darse casos específicos de formatos de TFG que no admitan estas normas de estilo, en cuyo caso, habría que especificarlo y justificarlo en el propio TFG y en el informe de evaluación del director/a.

anonimizada, garantizando la no identificación de las personas implicadas. No será necesario aportar documentación adicional, pero sí indicar explícitamente en el trabajo la fuente de la información empleada y el modo en el que se ha garantizado la anonimización, aspectos que las personas directoras deben supervisar con especial atención.

En la **defensa** de aquellos trabajos con **implicaciones éticas**, el **tribunal** evaluará también el seguimiento de las directrices éticas específicas vigentes para trabajos académicos, ya que el conocimiento respecto a las implicaciones éticas y el seguimiento de dichas directrices forma parte de las competencias transversales que deben demostrarse en aquellos trabajos que tengan carácter de iniciación a la investigación.

## ESTRUCTURA Y FORMATO DEL TFG

Como todo texto académico, el TFG debe estar bien organizado y correctamente redactado, además de atenerse a un determinado formato, todo ello con el fin de transmitir sus contenidos de manera clara y coherente.

### 1. Estructura del TFG

El TFG debe incorporar necesariamente y en este orden los siguientes apartados:

- a) Una **portada** que incluya
  - nombre del autor o autora del TFG
  - grado
  - curso académico
  - título del TFG (en el idioma de realización)
  - nombre del director o directora
  - departamento/área de conocimiento del director o directora
- b) Un **resumen** del trabajo (extensión entre 300 y 500 palabras).
- c) **Una reflexión sobre los ODS**. Un texto de al menos 200 palabras en el que se analice el grado de conexión del TFG realizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o se plantee una visión crítica frente a ellos. Para más información sobre los ODS con los que se alinea la UPV/EHU, véase la página de la EHUagenda 2030: <https://www.ehu.eus/es/web/iraunkortasuna/ehuagenda-2030>.

- d) Un **índice**.
- e) Una **introducción** en la que se expliquen los objetivos, la metodología, los motivos de la elección del tema, un breve estado de la cuestión y/u otras cuestiones que se consideren oportunas.
- f) Los distintos **apartados** y **subapartados** que componen el cuerpo del trabajo.
- g) Un apartado de **conclusiones** en el que se reflexione sobre el tema y sobre las aportaciones realizadas; pueden incluirse otras cuestiones como las dificultades que ha planteado la realización del trabajo o los aspectos que no han podido desarrollarse.
- h) La **bibliografía**, que incluirá todos los recursos y fuentes CITADOS expresamente en el trabajo.
- i) Los **anexos** si los hubiere.

## 2. Características formales de los TFG

- a) Extensión de entre 50000 y 60000 caracteres con espacios, incluyendo notas y bibliografía (quedan excluidas la portada, los resúmenes y los anexos).
- b) Formato y tipografía recomendados<sup>2</sup>:
  - Se aconseja el empleo de la tipografía EHU: EHU Sans 11 para el texto en castellano y EHU Serif 11 para el texto en euskera, fuentes tipográficas que pueden descargarse aquí: <https://www.ehu.eus/es/web/gizartea/ehu-tipografia>.
  - Interlineado de 1.5
  - Márgenes: superior, inferior y derecho, 2,5 cm; izquierdo, 3,5
  - Texto justificado a derecha e izquierda
  - Espaciado entre párrafos de 6 ptos. anterior y posterior y/o sangría en la primera línea de cada párrafo, de manera que estos queden claramente diferenciados
  - Las páginas estarán numeradas correlativamente en la parte inferior derecha. No deben numerarse ni la portada ni las páginas que incluyen el resumen y la reflexión sobre los ODS.
  - Notas a pie de página con numeración arábica. Se recomienda el uso de la letra EHU Sans 9 para el texto en castellano y EHU Serif 9 para el texto en euskera.

---

<sup>2</sup> Pueden emplearse otros formatos o tipografías, siempre que sean claros, sencillos y apropiados para un texto académico.

- c) Figuras y cuadros. Irán incorporados al texto en el lugar correspondiente, numerados y convenientemente titulados, citándose la fuente de la que se han obtenido.
- d) El apartado de bibliografía deberá consignarse al final del trabajo, con las referencias ordenadas alfabéticamente, y recogerá **exclusivamente** las referencias **citadas** a lo largo del trabajo. Se puede seguir el sistema de citación y de referencias bibliográficas que se desee, pero el criterio elegido deberá respetarse de modo coherente a lo largo de todo el trabajo.

Puede utilizarse un tamaño de letra menor que el del cuerpo del texto y sangría francesa.

Siempre que sea posible, se recomienda desarrollar el nombre de los autores o autoras de las referencias bibliográficas y no ofrecer simplemente una inicial. De ese modo, se dará visibilidad a las investigadoras.

La normativa y el calendario de TFG de la Facultad de Letras pueden consultarse en <https://www.ehu.eus/es/web/letren-fakultatea/gradu-amaierako-lana>